CONVOCATORIA 2023 020

Apoyo a la transferencia de contenidos creativos y culturales

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

Vicerrectoría de Investigación
Asistencia para la
Creación Artística

De acuerdo con las directrices de la Universidad, **la transferencia de conocimiento es el proceso por el cual se transfiere de la Universidad a la sociedad conocimiento, bienes materiales, saberes, experiencias y prácticas culturales** que se ponen a su disposición en diversas modalidades. La transferencia de conocimiento juega un rol fundamental en la función de servicio de la Universidad.

A OBJETIVO

Desde el reconocimiento de la transferencia[1] de la producción de investigación+creación como un proceso que puede promover la innovación cultural, social, tecnológica y productiva, la Asistencia para la Creación Artística y la Dirección de Innovación de la Vicerrectoría de Investigación convocan a los profesores de planta de la Universidad, a **presentar propuestas para la transferencia de contenidos artísticos o creativos finalizados** (derivados de procesos de creación o investigación+creación). Esta convocatoria busca proveer recursos para apoyar la transferencia de alguno de los siguientes tipos de obra o productos de creación:

- **Productos audiovisuales**
- **Obras multimedia o interactivas**
- **Juegos, videojuegos**
- **Música grabada**
- **Montajes escénicos**
- **Guiones**
- **Novelas**
- **Crónicas**
- **Contenidos proyectuales**
- **Diseños industriales**
- **Otros**

Estos productos deberán estar finalizados y ser protegibles por alguna modalidad de protección de la propiedad intelectual[2] y lo que se espera al final de la ejecución del proyecto es culminar un proceso de transferencia que se enmarque en la transformación social; el enriquecimiento del sector cultural; la apropiación tecnológica; o la productividad del sector de las industrias creativas y culturales.

[1] La transferencia se constituye como un conjunto de acciones realizadas de manera individual o colectiva para el aprovechamiento, uso, modificación y difusión del conocimiento (Minciencias). En el caso particular de la investigación+creación el conocimiento es parte integral de las obras y creaciones resultado de estos procesos, y su transferencia puede estar enmarcada en la circulación sostenible con fines culturales, sociales o comerciales.

[2] La propiedad intelectual de los productos derivados de los proyectos de investigación aprobados en la presente Convocatoria se regirá según lo establecido en la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad y la Directriz de propiedad intelectual de 2018.

B

EL CONCEPTO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES AL QUE SE ACOGE ESTA CONVOCATORIA SE ENMARCA EN LAS SIGUIENTES PREMISAS:

- El valor de las industrias creativas y culturales no sólo radica en su potencial económico (que permite encontrar una sostenibilidad financiera para el sector), sino sobre todo en su rol en la producción de bienes simbólicos capaces de generar beneficios sociales, no necesariamente monetarios, que promueven y mantienen la diversidad cultural y aseguran el acceso democrático a la cultura (Creative economy. Report 2010: A feasible development. UNCTAD, 2010).

- El impacto social de las Industrias Creativas y Culturales también se sobresale en el Artículo 3 de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001), en donde se reconoce que este sector es una "[...] fuente de desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria".

C

DIRIGIDA A:

- **Profesores de planta de la Pontificia Universidad Javeriana,** Bogotá.
- **Profesores de la seccional** cuya participación sería como coinvestigadores.
- **Externos:** semilleros de investigación, estudiantes de maestrías y doctorados y profesores de cátedra.

D

PROCESO DE POSTULACIÓN

1 Apertura de la convocatoria **17 de abril del 2023.**

ENLACE AQUÍ

2 Primer Registro por Microsoft Forms **17 de abril al 5 de mayo,** en este primer registro se solicitará la siguiente información:

- **Nombre de la obra o producto de creación.**
- **Resumen.**
- **Financiadores.**
- **Link de visualización de la obra o producto de creación.**
- **Investigador principal.**
- **Equipo de trabajo (co-investigadores).**

3 En el momento que se le notifique su selección para el proceso de mentorías le haremos llegar el formato carta de compromiso de participación en el proceso de mentorías, el cual debe diligenciado, firmado por el director del departamento y enviado al correo **lzorrilla@javeriana.edu.co**

4 Del **5 de junio al 13 de julio** se realizará un acompañamiento con mentorías para la formación en temas de transferencia, específicos para cada una de las propuestas seleccionadas del primer registro.

LOS TEMAS DE LAS MENTORÍAS SERÁN LOS SIGUIENTES:

1 **PROPIEDAD INTELECTUAL**

2 **PRESENTACIÓN ORAL - PITCH**

3 **ESTRATEGIA DE TRANSFERENCIA**

(Circulación y comercialización) Actividades, cronograma y presupuesto.

Este proceso permitirá a los profesores construir sus propuestas de transferencia.

5 Durante este periodo de mentorías los profesores titulares deberán adelantar el registro de las propuestas en la plataforma de Investigar PUJ y la gestión de los respectivos avales (Aval de comité de investigación y ética, aval de director de departamento). **La estrategia de transferencia será lo último que se deberá registrar.**

6 **El 14 de julio se realizará el pitch de evaluación,** en donde los mentores serán los encargados de realizar este proceso de evaluación para definir cuáles serán las propuestas financiadas por la convocatoria. En este proceso se evaluará el avance de las propuestas durante las mentorías y además la presentación de un pitch, en el que cada investigador principal deberá presentar la propuesta de transferencia desarrollada durante las mentorías. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Novedad de la propuesta en los aspectos técnicos y/o conceptuales.	15
Coherencia entre materiales, narrativas y público objetivo.	20
Estado de la obra o producto de creación en el momento de la postulación.	15
Estrategia de distribución y circulación .	25
Trayectoria, experiencia y pertinencia del equipo de trabajo. Trabajo en equipo.	15
Posibilidad de validar la obra o producto de creación con usuarios potenciales desde el inicio.	10

7 El **21 de julio** se publicarán los resultados de las propuestas ganadoras.

8 El **28 de julio** los profesores titulares ya deben tener el registro completo de las propuestas en Investigar PUJ para su sometimiento. La propuesta debe estar en la plataforma en el estado "En revisión VRI".

E REQUISISTOS PARA LA POSTULACIÓN

- Las propuestas deberán ser presentadas por uno o más profesores de planta de la Pontificia Universidad Javeriana – Bogotá. **No se recibirá más de una propuesta por profesor.**
- Pueden participar propuestas de proyectos financiados y registrados en las plataformas (SIAP o Investigar PUJ), sin embargo, para esta convocatoria deben realizar un registro nuevo en la plataforma de Investigar PUJ.
- Las propuestas que se presenten pueden ser las obras finalizadas de la convocatoria 010 de apoyo a proyectos de investigación+creacion. Con el fin de poder dar continuidad estos proyectos a través de la circulación y divulgación de sus obras o productos de creación.
- Pueden participar propuestas que **no** hayan sido financiadas o registradas en las plataformas (SIAP o Investigar PUJ), sin embargo, para esta convocatoria deben realizar un registro en la plataforma de (Investigar PUJ).

- Al terminar la ejecución del proyecto en esta convocatoria, las obras o productos de creación deberán estar listas para su apropiación o transferencia a través de procesos de circulación, licenciamiento, comercialización o iniciativa empresarial (spin-off).[3]

- Como parte del proceso de postulación es obligatorio presentar la obra o producto de creación finalizado en los siguientes formatos:

Para productos audiovisuales, multimedia, montajes escénicos y videojuegos:

link con tráiler o video de obra completa, obra estrenada y descripción de las interacciones (si aplica).

Para música grabada:

maqueta en MIDI o en WAV, producto listo para fase de mezcla.

Para juegos, diseños industriales y contenidos proyectuales:

prototipo funcional, prototipo a escala con comprobación.

Para textos literarios, productos trasmedia, productos estéticos híbridos, oralituras u otro producto editorial:

Primer borrador terminado de la obra.

- Los investigadores que participen en la propuesta deben estar al día con los compromisos previstos en los proyectos de investigación registrados en la Vicerrectoría de Investigación.

[3] De acuerdo a la Ley 1838 de 2017, se entiende por Spin-off aquella empresa basada en conocimientos, sobre todo aquellos protegidos por derechos de Propiedad Intelectual, gestados en el ámbito de las IES, resultado de actividades de investigación y desarrollo realizadas bajo su respaldo, en sus laboratorios e instalaciones o por investigadores a ellas vinculados, entre otras formas.

- La duración del proyecto puede ser de entre **tres (3) a doce (12) meses.**

- El investigador principal (Responsable PUJ) debe garantizar que es titular de los derechos de los materiales presentados a la convocatoria, o que cuenta con las autorizaciones correspondientes por parte de los titulares.

- Es posible, e incluso deseable, presentar **propuestas que involucren cofinanciación del proyecto por parte de terceros.** Esta cofinanciación puede ocurrir en el transcurso del proyecto.

- Si el proyecto desea tener apoyo de financiación externa durante su ejecución debe anunciarlo de manera previa a la Asistencia para la Creación Artística, y garantizar su postulación con el debido reconocimiento de la Universidad Javeriana como financiadora del proyecto.

- Las propuestas que involucren cofinanciación del proyecto por parte de terceros deben adjuntar una carta de intención y tener definida la propiedad intelectual conjunta y la eventual participación de los derechos patrimoniales. Para este caso, desde la Vicerrectoría de Investigación se dará apoyo en el proceso de negociación y definición de la misma.

- En caso de que la obra haya tenido una financiación externa deben existir soportes que respalden esta inversión para poder realizar los respectivos documentos de convenio, de ser necesario.

- Al momento de la postulación, el investigador principal debe tener al día todos sus compromisos de proyectos de investigación, se recomienda tener actualizado el CvLAC y haber participado en la Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTeI, 2021 de Colciencias (actualmente Minciencias).

F DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

Propuesta de creación cargada en la plataforma de Investigar PUJ. En ANEXOS deberá adjuntar los soportes de la obra finalizada.

Descripción de la trayectoria, experiencia y pertinencia de todo el equipo de trabajo.

Carta de aprobación de la propuesta por parte del Comité de Investigación y Ética, de la Facultad a la que pertenece el investigador principal, firmada por su presidente.

Registro de todos los miembros del equipo indicando el rol de cada uno. Se requiere el aval en el flujo de aprobación de Investigar PUJ de cada unidad académica, para validar la participación de cada profesor en el proyecto y su tiempo de dedicación. Además, en anexos, se deben adjuntar las cartas realizadas por el director del departamento que respalden estas horas de dedicación a la semana, de los profesores vinculados.

Solo será evaluada la información que se cargue en la plataforma.

Si participan investigadores de otras entidades, es necesario anexar una carta de intención de participación. Para este caso, se debe especificar la definición previa de la propiedad intelectual y contar con un acuerdo previo de la misma.

Si el proyecto involucra sujetos o comunidades es necesario adjuntar el documento de consentimiento informado correspondiente y, si aplica, las respectivas cesiones o acuerdos conjuntos de colaboración, así como las autorizaciones de uso de imagen.

G. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La aprobación para financiación de los proyectos estará sujeta a disponibilidad de presupuesto y al puntaje dado en la evaluación por pares externos; se financiarán las propuestas aprobadas, en orden de mayor a menor puntaje, hasta agotar los recursos disponibles. El valor aportado por la Vicerrectoría de Investigación será de entre **$1.000.000 hasta $30.000.000,** para proyectos que cumplan con los requisitos mínimos de esta convocatoria.

Aspectos a tener en cuenta al momento de elaborar el presupuesto:

1. Los rubros no financiables a través de esta convocatoria son: a) Bibliografía b) Bonificaciones para profesores de planta de la Universidad c) Contratación de personas en planta temporal.

2. Se debe presupuestar el pago de ARL para el personal que se contrate por prestación de servicios cuya labor sea calificada con el nivel según las actividades que vayan a realizar.

3. **Cualquier solicitud sobre modificaciones entre rubros debe ser manejada desde la secretaria de facultad con la respectiva autorización de la Vicerrectoría Administrativa.**

APERTURA DE LA CONVOCATORIA	CIERRE DEL PRIMER REGISTRO DE PROPUESTAS	ACOMPAÑA-MIENTOS Y MENTORÍAS	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Presentación Pitch	PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS GANADORAS	FECHA MÁXIMA PARA REGISTRO EN INVESTIGAR PUJ
17 de abril de 2023	5 de mayo de 2023	5 de junio al 13 de julio de 2023	14 de julio de 2023	21 de julio de 2023	*28 de julio 2023

***En esta fecha el estado del proyecto en Investigar PUJ debe estar en estado "Revisión VRI"**

El investigador principal debe estar pendiente de las fechas de publicación de resultados indicadas en el calendario, en el caso de no tener respuesta debe comunicarse al correo: creartistica@javeriana.edu.co.

H. PROCESO DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS

El investigador principal deberá hacer entrega del formato de actividades para la transferencia del contenido creativo o cultural que postule, con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades. Documentación del proceso e informe financiero.

No se puede superar más de **15 días de vencimiento** de la fecha de finalización del proyecto. En caso de requerir una prórroga, el director de Departamento del Investigador principal debe remitir a la Asistencia para la Creación Artística un correo con la siguiente información:

- Id de propuesta
- Título de proyecto
- Nombre del Investigador Principal
- Antigua "Fecha final" del proyecto
- Nueva "Fecha final" del proyecto
- Razón por la que se solicita el cambio en la fecha o prórroga.

Por la naturaleza de esta convocatoria solamente se aprobarán prórrogas por una vez, y por máximo la mitad del tiempo contemplado inicialmente para la ejecución del proyecto.

Es importante contar con el apoyo de los secretarios de facultad en la elaboración del presupuesto y del informe financiero.

El responsable de elaborar el **informe financiero** es el secretario de facultad o responsable administrativo encargado en la Unidad Académica, con apoyo del Investigador Principal. El formato de informe financiero debe ser enviado vía correo electrónico a **investigacion@javeriana.edu.co** y a **echeverry.liliana@javeriana.edu.co** con copia a **lzorrilla@javeriana.edu.co** y **creartistica@javeriana.edu.co.**

De todas las obras o eventos artísticos que se den como resultado del proyecto se deberá presentar un registro en archivo digital (sonoro, fotográfico, informático, audiovisual), que dé cuenta del proyecto y que pueda ser incluido en el **Catálogo de Obras Artísticas** de la Universidad.

Luego del registro en el Catálogo de Obras Artísticas, los productos que surjan del proyecto deben ser registrados en la plataforma de CvLAC. La Asistencia para la Creación Artística brinda apoyo para el registro de estas obras.

La aprobación del proyecto y su ejecución no implica una valoración de las obras artísticas como producción intelectual de los profesores, en el Marco de Valoración para la Trayectoria Académica (MVTA). Este proceso se desarrolla en una instancia posterior y depende del Comité institucional de evaluación de productos de creación.

Si es el caso, se deben otorgar los créditos a la Pontificia Universidad Javeriana, como financiador, en todos los productos académicos y artísticos que se deriven de los proyectos aprobados en esta convocatoria. De la siguiente manera:

Nombre del profesor.
Departamento, Facultad.
Pontificia Universidad Javeriana,
Colombia

En el marco de las directrices de afiliación institucional, también debe especificarse de manera explícita la fuente o fuentes de financiación bien sea interna o externa con la convocatoria respectiva. Por ejemplo, este trabajo fue financiado por [Nombre de financiador], cofinanciado por [Nombre de co-financiador], convocatoria número [Identificación de la convocatoria]. El reconocimiento a la Universidad como patrocinador o financiador es diferente de la afiliación institucional y no la sustituye.

Finalmente, también es necesario incluir los agradecimientos siguiendo los lineamientos de la circular de Afiliación Institucional.

Adicionalmente, las piezas de divulgación, catálogos y otros materiales usados en la exposición o publicación de los resultados, deben establecer con claridad que los autores son profesores de la Pontificia Universidad Javeriana (con esta denominación, aunque estén en otro idioma).

***Circular de afiliación institucional**

I. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos derivados de los proyectos de investigación aprobados en la presente Convocatoria se regirá según lo establecido en la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad y la Directriz de propiedad intelectual de 2018.

DERECHOS PATRIMONIALES

Conjunto de facultades y prerrogativas que le permiten a su autor o titular controlar los actos de explotación económica de su obra por cualquier medio conocido o por conocer. Los derechos patrimoniales son: derecho de reproducción, derecho de transformación, derecho de comunicación pública (incluida la puesta a disposición), derecho de distribución (incluido el alquiler, préstamo público e importación).

DERECHOS MORALES

Derechos morales de autor son derechos personalísimos, irrenunciables, inalienables, imprescriptibles e inembargables que pertenecen siempre al autor y no tienen limitación en el tiempo. Entre ellos se contemplan la paternidad de la obra, la integridad, la ineditud y el arrepentimiento.

Para la Asistencia para la Creación Artística es importante resaltar que las alianzas que surjan con otras entidades financiadoras son consideradas como iniciativas enriquecedoras en los procesos de creación artística e investigación+creación. Por esta razón es importante, antes de darles inicio, establecer los acuerdos de propiedad intelectual que sean necesarios para asegurar un marco de colaboración que permita aunar esfuerzos que beneficien a todas las partes de acuerdo con su participación.

Debido a la particularidad de cada una de las obras y dependiendo de su estado de finalización, antes de iniciar la ejecución del proyecto, los investigadores pueden contar con reuniones previas con la Asistencia para la Creación Artística para aclarar los temas derivados de la propiedad intelectual de la obra para su trasferencia y/o comercialización.

Para información adicional, comunicarse con la Vicerrectoría de Investigación, al correo al correo

lzorrilla@javeriana.edu.co

CONVOCATORIA 2023 020

Apoyo a la transferencia de contenidos creativos y culturales

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

Vicerrectoría de Investigación
Asistencia para la
Creación Artística